



3 9 5 1 '22 AUG 15 P12 53



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
OFICIO: DA/399/2022

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

ORDEN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA: AOPG-108/2022

En ejercicio de las atribuciones con que cuenta la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y con el propósito de promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Municipio se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia, se emite la presente **Orden de Auditoría** identificada con el número **AOPG-108/2022**, misma que se llevará a cabo bajo los siguientes puntos:

- **1.-** Se practicará a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara.
- 2.- Se ha designado al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al Auditor **Ing. Rafael Valle Arias** quien será el responsable de practicar la Auditoría; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.
- 3.- La Auditoría tendrá por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 8, UBICADO EN LA CALLE SEBASTIÁN ALLENDE ENTRE FCO. GÓMEZ DE MENDIOLA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ EN LA COL. LA PENAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-DIF-CSS-109-22", adjudicado a la empresa "CONSORCIO ICONSTRUCTORA S.A. DE .C.V." con un plazo de ejecución de "208" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; al artículo 116 de la

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.

Mais Local





Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo 205 primer párrafo y 206 fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 1, 5 fracción II, III, IV y V, 8, 9, 11, 17, 18 fracción I, 20 y 28 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como demás normatividad aplicable.

Asimismo, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se realicen de forma adecuada, oportuna y en un marco de estrecha colaboración y comunicación, se tiene por recibido con fecha 10 de mayo de 2022, el oficio DOP/570/2022 signado por el Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, Director de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del cual ha designado al Mtro. Gerardo Mojica Almanzor, Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica de Obras Públicas de Guadalajara, como el servidor público que fungirá como enlace interinstitucional durante el proceso de ejecución de la presente Auditoría, para dar atención a los requerimientos de información y documentación en los términos y plazos requeridos, así como brindar todas las facilidades para acceder al sitio de ejecución de la obra.

En este sentido, se faculta tanto al Jefe de Grupo, como al Auditor designado para realizar las visitas de inspección y verificaciones que resulten necesarias y/o se estimen pertinentes para la obtención de, datos, informes y evidencia fotográfica, que abone a la debida integración del expediente de auditoría; cabe señalar que, durante la ejecución de las visitas o verificaciones a la obra, se podrán efectuar inspecciones oculares, así como aplicar cualquier técnica, procedimiento, metodología o uso de medios tecnológicos necesarios para cumplir con su objeto, cuyo resultado debe ser documentado y formará parte del expediente de auditoría. Lo anterior, con fundamento en el artículo 205 párrafo primero y 206 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y numerales 1, 5 fracciones II, III, IV y V, 8, 9 y 11 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Es importante señalar que el plazo inicial para la ejecución de la Auditoría es de tres meses, sin embargo, es necesario tomar en consideración el plazo de ejecución del proyecto de obra y la duración real de la misma, así como las posibles ampliaciones, adendum al contrato original, casos fortuitos y/o cualquier otra circunstancia que impida sujetarse al plazo señalado, por lo que el citado término, se considerará ampliado hasta la emisión del Informe Final de Auditoría, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 y 28 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Les Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.





Adicionalmente, le comunico que, en los próximos días, se le estará notificando el requerimiento inicial de información, con la finalidad de iniciar los trabajos correspondientes a la presente Orden de Auditoría, sin omitir que se podrá requerir en cualquier momento información o documentación que se considere necesaria.

No omito señalar que, de oponerse a la práctica de la presente auditoría o no proporcionar en tiempo y forma los informes, datos y documentos que en su momento sean requeridos, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento me despido, agradeciendo de antemano la atención que pueda brindar al presente, así como su colaboración institucional, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Practicada la notificación del presente, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia a auditar, se da inicio formal al Procedimiento de Auditoría.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 11 de agosto de 2022

CONTRALORA CIUDADANA.

Contraloría Ciudadana Guadalajara ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA.

C.c.p. Archivo

Jaime Eduardo Reyes Robles – Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública. Ing. Rafael Valle Arias – Auditora, para su ejecución.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 32 3669 1300 Ext. 1306